

OFICIO CIRCULAR N° : 98-2026-00190

MAT. : Deja sin efecto instrucciones por contingencia respecto del cierre del paso fronterizo Los Libertadores.

REF. :

ANT. : Oficio Ordinario N°98-2026-02168, de 31.07.2026 y Oficio Circular N°98-2026-03031 de 14.07.2026, ambos de la Directora Nacional de Aduanas.

Valparaíso, 1 de octubre de 2026

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: CHRISTIAN ROBERTO CORDOVA TORRE
DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS (S)

Como es de su conocimiento, mediante los Oficios citados en el antecedente, y en el marco del cierre del tránsito por el Paso Fronterizo Los Libertadores, motivado por las condiciones meteorológicas registradas en la alta cordillera, se estableció un plan operacional de carácter excepcional y transitorio,

Dicho plan contempló el redireccionamiento de las operaciones, la regularización de la documentación, la identificación del punto efectivo de ingreso al país y la coordinación entre las aduanas intervinientes, considerando el origen, destino y naturaleza de las mercancías, entre otras consideraciones.

En este contexto, tras lo dispuesto por la Delegación Provincial de los Andes, el tránsito de vehículos por dicho paso fronterizo fue reanudado el pasado 18 de agosto, tras el cierre por espacio de 34 días, operaciones que han retomado su normalidad para el paso de vehículos tanto de pasajeros como de carga entre Chile y Argentina.

En consecuencia, considerando que desde el mes de agosto las operaciones a través del Paso Fronterizo Los Libertadores se han normalizado, las instrucciones informadas tanto a través del Oficio Ordinario N°98-2026-02168, así como aquellas dispuestas mediante el Oficio Circular N°98-2026-03031 no aplican por haberse superado la contingencia puntual.

Cabe señalar que cada Aduana regional deberá velar por el correcto cierre de las operaciones tramitadas bajo las instrucciones de contingencia establecidas para tales efectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.



CHRISTIAN ROBERTO CORDOVA TORRE
DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

MVM/JRA/KECI/REAA

Distribución:

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAV)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRALAS)
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAPA)
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES GENERALES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAR)
- ARCHIVO GENERAL
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAI)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAT)
- DEPARTAMENTO ASESORÍA PENAL Y CRIMEN ORGANIZADO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAF)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACQ)
- UNIDAD DE FRANQUICIAS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRASA)
- UNIDAD CONTROL DE TRÁFICO ILÍCITO INTRAPORTUARIO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAM)
- DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAT)
- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DRALA)
- SECRETARÍA, O.I.R.S. Y COMUNICACIONES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) DRAPM
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAPA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACQY)

c.c.:

- DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:

<https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=22426733&hash=6721b>